REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, miércoles veintiséis (26) de junio de dos mil trece (2013)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
Demandante(s)	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL –CAJANAL EN LIQUIDACIÓN-
Demandado(s)	ELVIA DEL SOCORRO ZAPATA TOBON
Radicado	05001 33 33 030 2012-00145 00
Decisión	SE ACEPTA REVOCATORIA DE PODER

En atención al escrito presentado por la señora Lucia Arbeláez de Tabón, quien actuaba como apoderada de LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE – EN LIQUIDACION, obrante a folio 287 y 288 **aceptase la REVOCATORIA del poder** conferido por el doctor Jairo de Jesús Cortes Arias, en su calidad de representante legal y liquidador de esa entidad.

Comuníquese al poderdante la aceptación de la revocatoria del poder de conformidad con el artículo 69 de Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Medellín, **28 DE JUNIO DE 2013** fijado a las 8 a.m.

JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO